



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 16 de mayo de 1991. — Número 98

Página 1.565

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Orden de 8 de mayo de 1991, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se convocan becas de Capacitación e Investigación Agrarias 1.566
- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Corrección de error a una Orden de descalificación de vivienda 1.567

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de un centro hípico en el barrio Corbanera, Monte (Santander), viviendas en Navajeda (Entrambasaguas), Cortiguera (Suances) y central de hormigonado en Matamorosa (Enmedio) 1.567
- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.—Resolución de 3 de mayo de 1991 por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades o programas de las asociaciones de padres de alumnos de centros no universitarios de Cantabria . 1.568

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Comandancia Militar de Marina de Santander.—Expediente de pérdida de documentación número 55/91 1.569
- Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Concesión de caudal medio diario de agua 1.569
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Solicitud de registro minero 1.570
- Delegación del Gobierno en Cantabria.—Acta de infracción número 1.426/91 y solicitud para propaganda aérea 1.570
- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.—Reclamaciones económico-administrativas ... 1.570

3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.—Subastas de bienes inmuebles 1.571

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.—Tribunal, orden de actuación, comienzo de los ejercicios y lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de coordinador de la Oficina Municipal de Información al Consumidor 1.573
- Santa Cruz de Bezana.—Tribunal calificador y comienzo de los ejercicios para unas plazas de administrativos de Administración General 1.574

2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana.—Devolución de fianza . 1.575

3. Economía y presupuestos

- Santander.—Aprobado el expediente número cuatro de modificación de créditos del presupuesto prorrogado de 1990 (1991) 1.575
- Villacarriedo.—Aprobado inicialmente el presupuesto para 1991, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo 1.575
- Soba y Rionansa.—Cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al año 1990 1.575
- Torrelavega.—Cuenta general del presupuesto de 1990 1.576
- Cartes.—Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990 1.576

4. Otros anuncios

- Santander.—Solicitud de licencia de apertura de garaje 1.576
- Colindres.—Aprobar definitivamente estudio de detalle 1.576
- Penagos.—Solicitud de licencia para taller de automóviles, chapa y pintura 1.576
- Selaya.—Solicitud de licencia para decoración de un local 1.576

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 401/86 1.577
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 35/90 . 1.577

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Cinco de Madrid.—Expediente número 120/91 . 1.578
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 320/90 1.578
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 321/91 y 809/90 1.578
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 66/91 1.579
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 344/89 1.579

VI. ELECCIONES

3. Municipales

- Junta Electoral de Zona de Santander.—Corrección de errores a las candidaturas proclamadas 1.579
- Junta Electoral Provincial de Cantabria.—Acuerdos sobre modificación de mesas electorales y anulación y nueva proclamación de candidatura 1.579

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de mayo de 1991 por la que se convocan becas de capacitación e investigación agrarias.

La Ley 6/1990, de 21 de marzo, de Capacitación Agraria, establece el marco general de las enseñanzas de Capacitación Agraria en Cantabria, concretando en su artículo 19 el mandato a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de una convocatoria anual de becas para sufragar los gastos complementarios a la enseñanza que, como indica el artículo 18, serán de carácter gratuito.

Consciente de la importancia que la formación tiene en los procesos de modernización y adaptación del sector agrario a las necesidades del mercado y de la Política Agrícola Comunitaria, así como de la especialización de profesionales en las nuevas tecnologías.

DISPONGO

Artículo 1º

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990 de 21 de marzo se establecen para el Curso 1990-91 los siguientes tipos de ayudas:

- 1.- Becas complementarias para enseñanzas regladas de Formación Profesional Agraria de Primer Grado y de Capataces Forestales.
- 2.- Becas para prácticas de capacitación en explotaciones colaboradoras.
- 3.- Becas de especialización para postgraduados en Centros de Investigación.

Artículo 2º

Las becas contempladas en el apartado 1, del artículo anterior, atenderán los gastos de residencia, media pensión o transporte, de acuerdo con las necesidades específicas de cada alumno y con los siguientes límites:

- 1.- Ayudas para residencia: 110.000 Pts/alumno y curso escolar.
- 2.- Ayudas para media pensión: 50.000 pts/alumno y curso escolar.
- 3.- Ayudas para transporte: 100.000 pts/alumno y curso escolar.

Artículo 3º

Las becas para residencia, media pensión y transporte, serán incompatibles entre sí, siendo compatibles con cualquier otra ayuda otorgada por organismo público o privado, siempre y cuando la suma de las mismas sea inferior al 100 por cien del gasto total.

Artículo 4º

Las solicitudes se formularán en modelo oficial y se presentarán en los centros donde el solicitante curse sus estudios antes del día 15 de junio de 1991.

Artículo 5º

Las becas contempladas en el apartado 2, del artículo 1º, tienen por finalidad completar la formación recibida en la FP-1, Capataces Forestales o Cursos de Capacitación de 200 horas, mediante un período de prácticas en explotaciones colaboradoras.

Artículo 6

Las condiciones generales para la concesión de las becas de prácticas se regirán por las siguientes bases:

- 1.- Período de prácticas: Mínimo de 2 meses y máximo de 6
- 2.- Cuantía: Proporcional al período y máximo de 240.000 Pts.
- 3.- Residir en la Comunidad Autónoma de Cantabria, tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 40.
- 4.- Formalizar un contrato laboral de trabajo en prácticas con el titular de la explotación colaboradora por un período no inferior a la duración de la beca. A este respecto, no tendrá validez a efectos de concesión de la beca, los contratos entre familiares en primer grado.
- 5.- El aporte salarial del titular de la explotación colaboradora, las prestaciones de manutención y alojamiento en su caso y la beca, no será nunca inferior al salario mínimo interprofesional.
- 6.- El titular de la explotación colaboradora deberá reunir a juicio del Tribunal de Selección, capacidad técnica y talante pedagógico suficiente, así como disponer en su explotación de medios suficientes y orientación productiva adecuada.

Artículo 7º

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando las prácticas se realicen en Fincas de la Diputación Regional de Cantabria la cuantía de la beca será de 60.000 Pts. mensuales.

Artículo 8º

Las solicitudes se formularán en impreso oficial presentándolas en las Agencias de Extensión y Formación Agrarias y Centros de Capacitación, hasta el 1 de Octubre de 1991.

Artículo 9º

Las becas contempladas en el apartado 3 del artículo 1º, se regirán por las siguientes bases:

- 1.- Los temas de especialización deberán abordar alguno de los siguientes campos:
 - a) Sanidad animal.
 - b) Calidad e higiene de los alimentos.
 - c) Producción y manejo de cultivos forrajeros y pratenses.
- 2.- La cuantía de la beca será de 125.000 Pts. al mes, con un período de un año, renovable por períodos anuales hasta un máximo de tres si los becados acreditasen su aprovechamiento y existiesen fondos presupuestarios para la misma.

- 3.- Podrán acceder a las mismas, licenciados, ingenieros superiores y técnicos de grado medio que acrediten conocimientos suficientes sobre la materia objeto de la beca y residencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 10°

El disfrute de las becas contemplado en los artículos 7° y 9° no implicará relación laboral ni administrativa entre el beneficiario y la Diputación Regional de Cantabria.

Con cargo a la dotación económica de la beca, los beneficiarios estarán obligados a suscribir una póliza de seguro de enfermedad y accidente durante el período de concesión de la misma, remitiendo a la Secretaría General Técnica fotocopia de dicha póliza y recibo del pago de la misma. Quedan excluidos de dicho trámite los becarios que estuvieran acogidos a la Seguridad Social, Muface, etc, que deberán acreditarlo documentalmente.

Artículo 11°

La presentación de solicitudes, en modelo Oficial, se realizarán en el Centro de Investigación, Coordinación y Apoyo Técnico (C/ Héroes del 2 de Mayo, n° 27, MURIEDAS - Camargo), acompañándolas del expediente académico, curriculum vitae y cuantos documentos puedan aportarse para constatar los conocimientos en la materia de la beca que solicita. Cada tema al que aspira se formulará en solicitud independiente.

Artículo 12°

El disfrute de las becas contempladas en los artículos 6° y 9° serán incompatibles entre sí y con cualquier otro tipo de trabajo, beca o ayuda remunerada con cargo a fondos públicos de la Administración Española.

Artículo 13°

Para el estudio y selección de las solicitudes se constituirá un Tribunal de selección, que elevará propuesta al Ilustrísimo Señor Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, que dictará la Resolución correspondiente.

Artículo 14°

El Tribunal de selección estará formado por:

- Presidente: Secretario General Técnico de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
 Vocal: El Director Regional de Fomento Agrario y del Medio Natural.
 Vocal: El Director Regional de Producción Agraria.
 Vocal: El Jefe de Sección del Servicio de Extensión y Formación Agrarias afectado por el tipo de beca, que actuará como Secretario.

Artículo 15°

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, a 8 de mayo de 1991.

EL CONSEJERO DE GANADERIA,
 AGRICULTURA Y PESCA,



Fdo. Santiago NECHES OLASO.

91/30385

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Promoción de la Vivienda

Don José Ramón Carriles Galarraga, abogado, jefe del Servicio de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico,

Certifica: Que por error mecanográfico se hizo constar en el expediente de descalificación de la vivienda sita en esta capital, La Pereda, número 38-G, 1° A, en vez de La Pereda, número 38-G, 1° B, siendo su propietario don Luis Domínguez Berrueta, por lo que procede su rectificación en la correspondiente Orden de descalificación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Dicho anuncio fue insertado el 1 de marzo del presente año, página 642 (90/6359).

Lo que certifico a los expresados efectos, en Santander a 8 de mayo de 1991.—El jefe del Servicio de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, José Ramón Carriles Galarraga.

91/31125

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel García Gran y don Luis Alberto Terán Setién, para la construcción de centro hípico en suelo no urbanizable de barrio Corbanera, Monte (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 30 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/28243

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Cobo Cobo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Navajeda (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/16686

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Antonia Polanco Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cortiguera (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/8678

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Carlina Mantecón Fernández, para la construcción de central de hormigonado en suelo no urbanizable de Matamorosa (Enmedio).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/20952

**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades o programas de las asociaciones de padres de alumnos de centros no universitarios de Cantabria.

Con la finalidad de proteger e impulsar las actividades propias de las asociaciones de padres de alumnos de centros educativos de Cantabria, en niveles no universitarios, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria realiza convocatoria pública de subvenciones que se someterá a las siguientes

BASES

1ª Objeto de la convocatoria.—Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán como finalidad colaborar en la financiación de los gastos ocasionados por la realización de actividades educativas (no deportivas y prioritariamente en relación con nuestro entorno re-

gional) promovidas por las asociaciones de padres y dirigidas a los alumnos del centro.

2ª Ámbito y requisitos.—Podrán concurrir a la presente convocatoria para la obtención de subvenciones económicas las asociaciones de padres de alumnos pertenecientes a los centros educativos de niveles no universitarios, radicados en Cantabria, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones el día de la fecha.

3ª Procedimiento de solicitud.—Documentación. Las entidades solicitantes presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria (calle Vargas, 53, séptima planta), durante un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, la siguiente documentación:

- a) Solicitud ajustada al modelo que se publica como anexo I en la presente Resolución.
- b) Breve memoria de actividades y balance económico correspondiente al curso 90/91.
- c) Plan de actividades para el año 91 y presupuesto aproximado (podrán incluirse actividades ya realizadas, siempre que correspondan al curso 90/91).
- d) Informe favorable del Consejo Escolar.
- e) Fotocopia de la tarjeta con el C. I. F. de la asociación.
- f) Declaración jurada de no mantener deuda alguna con la Diputación Regional de Cantabria, ajustada al modelo que se publica como anexo II en la presente Resolución.

4ª Criterios para la concesión de ayudas.—Tendrán preferencia para recibir la subvención económica las asociaciones que presenten un plan de actividad formativa para sus hijos, basados en el entorno y tradiciones regionales.

En segundo lugar, se valorarán la economía del presupuesto y la participación de la propia comunidad educativa en dicho plan.

5ª Resolución.—Las subvenciones serán aprobadas en Consejo de Gobierno, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, siendo evaluadas todas las solicitudes presentadas por la Dirección Regional de Cultura y Educación, teniendo en cuenta los intereses señalados en las bases, el número de asociados en cada caso y los recursos disponibles.

6ª Abono de las ayudas.—La Consejería comunicará por escrito a los beneficiarios la cuantía de la ayuda concedida y las instrucciones para su cobro y posterior justificación.

7ª La subvención será concedida con cargo al concepto presupuestario 08.2.13.0484 del programa sobre educación, fomento y desarrollo educativo de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

Si las actividades programadas no se llevaran a cabo, la entidad estará obligada a la devolución de la cantidad concedida.

Santander, 3 de mayo de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/30386

ANEXO I
SOLICITUD

DON _____
como _____
(Presidente, representante, etc. de la A.P.A. del Colegio ...)

G.I.F. de la A.P.A. nº _____ (Fotocopia tarjeta)
Domicilio _____
Localidad _____ Provincia _____ Telf. _____
Banco/Caja y Cuenta Corriente _____

Solicito de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria, la cantidad de _____ pesetas en concepto de subvención para la siguiente actividad formativa : _____

A celebrar en _____
(Local, localidad, etc.)

En _____ a _____ de _____ de 1.991

Fda.: _____

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (R. N. A.), instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 55/91, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Surco I», folio 1.939 de la 5.ª lista de Santander y propiedad de don Alfonso Carlos Tomé Rivero.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo ponga a disposición de la autoridad de Marina.

Santander, 22 de abril de 1991.—El teniente (R. N. A.), instructor, Miguel Soria Carreras.

91/25495

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Ciríaco González Bedoya.

Domicilio: Lerones, Pesaguero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial de la Cantera.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Lerones.

Término municipal y provincia: Pesaguero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario, a derivar en temporada de riego, no superior a 0,25 litros por segundo, siendo el caudal máximo instantáneo a derivar de 0,25 litros por segundo con volumen total máximo diario de 17,25 metros cúbicos al día.

La toma se realizará mediante una arqueta conectada por una tubería de P. V. C., de 6 metros de longitud y 50 milímetros de diámetro a un depósito de 180 metros cúbicos desde el que se realiza el riego de las fincas mediante aspersores enlazados a una tubería de unos 30 metros de longitud de características iguales a la antes citada.

Para el abastecimiento se conectará al manantial a un depósito de 4 metros cúbicos, del cual arranca una conducción de P. V. C. de unos 1.000 metros de longitud y 30 milímetros de diámetro. Toda la instalación será subterránea, quedando las losas de las obras de fábrica a nivel del terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo,

ANEXO II

Don/Doña _____
cón D.N.I. número _____, como Presidente/a de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio/Instituto _____

Declaro bajo juramento que la Asociación que preside no mantiene deuda alguna con la Diputación Regional de Cantabria.

_____ a _____ de _____ de 1.991
(Firma y sello)

en la Alcaldía de Pesaguero o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 5 de marzo de 1991.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

91/15588

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Anuncio: Admisión definitiva solicitud permiso de investigación «Joaquín», número 16.432

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.432.

Nombre: «Joaquín».

Recurso: Sección «C».

Superficie: Setenta y nueve cuadrículas mineras.

Términos: Vega de Liébana (Cantabria), Boca de Huérgano (León) y Cervera de Pisuerga (Palencia).

Peticionaria: «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, S. A.» (CISA).

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	4º 44' 00" Oeste	43º 03' 00"
1	4º 39' 00" Oeste	43º 03' 00"
2	4º 39' 00" Oeste	43º 01' 20"
3	4º 40' 40" Oeste	43º 01' 20"
4	4º 40' 40" Oeste	43º 01' 40"
4	4º 42' 20" Oeste	43º 01' 40"
4	4º 42' 20" Oeste	43º 01' 20"
4	4º 42' 40" Oeste	43º 01' 20"
4	4º 42' 40" Oeste	43º 01' 00"
4	4º 43' 40" Oeste	43º 01' 00"
4	4º 43' 40" Oeste	43º 01' 20"
4	4º 44' 40" Oeste	43º 01' 20"
4	4º 44' 40" Oeste	43º 02' 00"
4	4º 44' 20" Oeste	43º 02' 00"
4	4º 44' 20" Oeste	43º 02' 40"
4	4º 44' 00" Oeste	43º 02' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 6 de febrero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/9591

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DON FERNANDO JOSE GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3. del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción Nº 1426/91 SEGURIDAD SOCIAL a la Empresa TALLERES OBREGON, S.A.

con domicilio en Paseo del Niño, 4 TORRELAVEGA (Cantabria)

por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril sobre infracciones y sanciones de Orden Social (BOE. 15.4.88)

proponiéndose una sanción de SESENTA MIL PESETAS

(60.000,- h), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa TALLERES OBREGON, S.A. y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León a 22 de Abril de 1991.

91/29123

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Secretaría General

D. Laureano Ruiz Llaño, director gerente de la compañía de publicidad aerea "RUTA", con domicilio en C/. Nicolas Ortega Pagán nº 3 de Murcia, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud dirigida a la Dirección General de Aviación Civil, para llevar a cabo propaganda aerea de distintas firmas comerciales en Santander y provincia, durante un año, consistente en arrastre de pancarta publicitaria, según slogans de prensa y rtve, lanzamiento de octavillas, objetos publicitarios y aviones rotulados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Sres. Alcaldes de la Provincia, para que éstos en virtud de lo dispuesto en el punto 4º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20.12.66, sobre propaganda comercial aerea, puedan alegar lo que estimen conveniente, en el plazo de diez dias siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, a 10 de Abril de 1.991
EL DELEGADO DEL GOBIERNO

PUBLIQUESE EN EL B.O.C.
EL SECRETARIO GENERAL

91/23490



TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se cita, que ha sido dictada resolución en la reclamación -

económico-administrativa, interpuesta ante el Tribunal -
Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Recl. nº	Nombre	Sesión	Sentido del fallo
1083/88	PROMOCION INMOBILIARIA COSTA CANTABRICO S.A.	31.10.90	DESESTIMADO
509/89	RESIDENCIAL SOROLLA S.A.	31.10.90	ESTIMADO
518/89	EL CAMINITO S.A.	27.09.90	DESESTIMADO
600/89	GERARDO RUIZ DEL RIO	31.10.90	DESESTIMADO
665/89	EDUARDO GARCIA GONZALEZ	31.10.90	DESESTIMADO
54/90	PEDRO ANGEL GONZALEZ BULNES	31.10.90	ESTIMADO
89/90	EDUARDO SORRIBES MANZANA	31.10.90	DESESTIMADO
98/90	MIGUEL A. MARTINEZ VILLA	31.10.90	DESESTIMADO
122/90	JOAQUIN GARCIA ARCE	31.10.90	DESESTIMADO

Santander, 22 ABR. 1991

EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO,



[Signature]

Fdo: JESUS LOPEZ-MEDEL BASCONES

91/26850

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se cita, que ha sido dictada resolución en la reclamación - económico-administrativa, interpuesta ante el Tribunal - Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Recl. nº	Nombre	Sesión	Sentido del fallo
134/90	CRISTINA PEREDO CARRERA	31.10.90	DESESTIMADO
145/90	LATILDE LAVIN RUIZ	31.10.90	DESESTIMADO
180/90	M ^{ra} DOLORES BUSTARA FERNANDEZ	31.10.90	DESESTIMADO
187/90	M ^{ra} PUECISLA JIMENO BENITO	31.10.90	DESESTIMADO
262/90	JOHANNES PATRICK GRUBE	29.11.90	DESESTIMADO
263/90	JOHANNES PATRICK GRUBE	29.11.90	DESESTIMADO
290/90	FRANCISCO J. MIRONES OLIVA	31.10.90	ESTIMADO
340/90	QUITENIO CAMUS PEREZ	31.10.90	DESESTIMADO
387/90	JULIAN ALVAREZ COLINA	29.11.90	DESESTIMADO

Santander, 22 ABR. 1991

EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO,



[Signature]

Fdo: JESUS LOPEZ-MEDEL BASCONES

91/26852

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se cita, que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Recl. nº	Nombre	Sentido del fallo
22/91	ALBERTO BERDEJO BALBOA	FUESTA DE MANIFIESTO
48/91	JOSE LUIS MERINO GOMEZ	GARANTIA INSUFICIENTE
68/91	TERESA GARCIA ALVAREZ Y OTROS	FUESTA DE MANIFIESTO
71/91	ANTONIO SUAREZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN Y ACLARACION
102/91	ZAPATERIAS BORDEBAS S.C.	SUBSANACION DE DEFECTOS

Santander, 20 ABR 1991

EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO



[Signature]

Fdo: JESUS LOPEZ-MEDEL BASCONES

91/28421

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se cita, que ha sido dictada resolución en la reclamación - económico-administrativa, interpuesta ante el Tribunal - Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Recl. nº	Nombre	Sesión	Sentido del fallo
420/90	TERESA SAN ROMAN SOLANA	29.11.90	ESTIMADO
443/90	ANSELMO UNZUETA ARTIETA	21.12.90	CONDONACION DENEGADA
460/90	JUAN RELLOSO ORTEGA, Rep. AUTOMATICOS DE LAREDO SA	29.11.90	DESESTIMADO
484/90	F. COBO S.A.	28.02.91	CONDONACION DENEGADA
513/90	MATIAS GALLO PEÑA	28.02.91	ESTIMADA PARCIALMENTE
518/90	ANGEL MORO ROJO	29.11.90	DESESTIMADA
631/90	FRANCISCO PEDROSO ALONSO	28.02.91	DESESTIMADA
787/90	ANGELA SANTOS ESCALANTE	21.12.90	DESESTIMADA
972/90	JOSE MIGUEL GARCIA ALONSO	28.02.91	DESESTIMADA

Santander, 3 MAYO 1991

EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO



[Signature]

Fdo: JESUS LOPEZ-MEDEL BASCONES

91/29561

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se cita, que ha sido dictada resolución en la reclamación - económico-administrativa, interpuesta ante el Tribunal - Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Recl. nº	Nombre	Sesión	Sentido del fallo
1230/87	EUGENIO TORRE GONZALEZ	29.11.89	DESESTIMADO
1131a1143/88	FIDEL IBAÑEZ FERNANDEZ Y DOCE MAS	21.12.90	DESESTIMADOS
233/89-212/90	M ^{ra} CARMEN PELAZ BECI	31.01.91	DESESTIMADOS
415/89	LUCIANO FERNANDEZ PEREZ	31.10.90	DESESTIMADO
455/89	JOSE M ^{ra} LOPEZ-ALONSO FERNANDEZ	21.12.90	ESTIMADO
605/89	ALFONSO MINGUEZ CIA.	21.12.90	DESESTIMADO
701y707/89	JOSE M ^{ra} SOTO MARTIN	31.01.91	ESTIMADO
705/89	FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ	29.11.90	DESESTIMADO
726/89	JESUS DE LA FUENTE PEREZ	29.11.90	DESESTIMADO
750/89	JESUS M ^{ra} BEZANILIA TEMIÑO	21.12.90	ESTIMADO

Santander, 3 MAYO 1991

EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO



[Signature]

Fdo: JESUS LOPEZ-MEDEL BASCONES

91/29557

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento del Acuerdo de Subasta de fecha 9 de Mayo de 1.991, y según lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación - (aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1.991), (en adelante R.G.R.) se dispone la venta de los bienes inmuebles propiedad del deudor D. ALBERTO GUTIERREZ COLOMER SANCHEZ, con D.N.I. nº 13.555.837.

La subasta se celebrará el día 28 DE JUNIO DE 1.991, a las 10 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sita - en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

BIEN Nº 1 URBANA - Un terreno prado en el barrio de Tetuán de esta ciudad de Santander llamado antes barrio de Molnedo, con una cabida de ciento/ sesenta y cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados, dividida - en dos porciones, una Norte y otra al Sur de la porción segregada, - sin que se pueda establecer de momento la que queda a una y otra parte, si bien sus linderos son los siguientes: la del Norte por este - viento con más del Sr. Seco García; al Sur la porción segregada y - vendida a los Sres. Gallo Díez, Gallo Zubieta e Irastorza; al Este, / herederos del Sr. Fernández; y al Oeste, Sres. Guridi. Y la del Sur/ por este viento, con finca del Sr. Betanzos y otros; al Norte, la -- porción segregada y vendida a los Sres. Gallo Díez, Gallo Zubieta e/ Irastorza; al Este, herederos del Sr. Fernández y al Oeste, D. Lucas Guridi e Hijos.

Tasación: Dos millones quinientas cuarenta y ocho mil ochocientas se - tenta y siete pesetas (2.548.877 ptas.)

Tipo de la subasta en primera licitación: Dos millones quinientas -- cuarenta y ocho mil ochocientas setenta y siete pesetas (2.548.877 ptas.), no ad - mitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin - adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una se - gunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fija - rá un tipo de subasta que será el 75% del que rigió en la primera licitación, o/ sea, un millón novecientas once mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas ----- (1.911.658 ptas.), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si - llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adju - dicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que/ se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, confor - me al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse de-- sierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa so - licitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposi - ción Adicional Trigésima de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Ge - nerales del Estado para 1.987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R.G.R., se publica - el presente anuncio y se advierte lo siguiente:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las per - sonas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identi - dad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación -- que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior/ al veinte por ciento del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuen - cia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el pre - cio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presen - tarse, en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial de Canta - bría, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en - el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adju - dicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del - procedimiento.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguien - tes:

1ª Servidumbre de luces y vistas en favor de los locales y pisos que se construyan en la finca inscrita bajo el número 29.934 del Registro de la - Propiedad Nº 1 de Santander.

7.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propie - dad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, / encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, has - ta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de/ los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constitui - do y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en/ su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Do - cumentados.

9.- El Delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adju - dicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a/ través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo/ regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y los artículos 158/ al 162 del R.G.R.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores - hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con -- plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.



Santander, 9 de Mayo de 1.991
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

91/30495

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento del Acuerdo de Subasta de fecha 26 de Abril de 1.991, y según lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recau - dación (aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, BOE de 3 de ene - ro de 1.991), en adelante R.G.R., se dispone la venta de los bienes propiedad del deudor D. ANGEL BADIOLA ORTIZ con D.N.I. 13.641.273.

La subasta se celebrará el día 21 de junio de 1.991 a las 10 ho - ras en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, si - ta en Santander, calle Calvo Sotelo número 27.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

URBANA.- Vivienda o piso primero derecha subiendo en la planta primera, que utiliza el portal de la calle Duque de Santoña, aun sin numerar. Mide aproximadamente de superficie útil setenta y un metros cuarenta y cinco de - címetros cuadrados distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, cuatro dormitorios y cuarto de aseo, y atendida la situación de su puerta particular de acceso en el pasillo distribuidor de la escalera, linda; al frente o Este, con dicho pasillo, la caja de escalera, y la vivienda izquierda de la misma plan - ta o igual portal; al fondo u Oeste, con la vivienda izquierda de la misma plan - ta, piso del otro portal; derecha entrando o Norte, calle Duque de Santoña y el pasillo distribuidor referido, y a la izquierda o Sur, con la terraza zaguera.

Tasación: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.)

Tipo de la subasta en primera licitación: cinco millones tresci - entas treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas (5.336.695 ptas.), no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R. si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmedia - ta y fijará un tipo de subasta que será el 75% del que rigió en la primera li - citación, o sea cuatro millones dos mil quinientas veintidos pesetas (----- 4.002.522 ptas.), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa

que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/86 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R.G.R., se publica el presente anuncio y se advierte lo siguiente:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento legal o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el remate sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y las costas del procedimiento.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

1º: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en garantía de un importe total de cuatro millones ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (4.084.464 ptas.).

2º: Anotación de embargo letra C a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en garantía de un importe total de tres millones ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y una pesetas (3.163.961 ptas.).

7.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

9.- El Delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a tra-

vés del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.



Santander, 26 de Abril de 1.991
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quisada Zamora

91/29064

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal, orden de actuación y comienzo de ejercicios de una plaza de coordinador de la Oficina Municipal de Información al Consumidor

TRIBUNAL

Presidente, don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente. Suplente, don Juan Francisco Remón Higuera.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general. Suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Jaime del Barrio Seoane, presidente de la Comisión de Sanidad, Salud y Consumo. Suplente: Don Modesto Sánchez Mier.

Don Gonzalo Sánchez Moreno, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Don Juan Mirones Fernández.

Don Salvador Carretón Villayzán, en representación del profesorado oficial. Suplente: Don Esteban Aparicio Laso.

Don Santiago Muñiz Gutiérrez, en representación del Comité de Empresa. Suplente: Don Juan José Fernández González.

Doña María Ángeles Ruiz de Toranzo, jefa de la Sección de Policías. Suplente: Don José Gil Nieto.

ORDEN DE ACTUACIÓN

Tal y como se recoge en la base séptima de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a doña María Garrido Quevedo, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

COMIENZO DE EJERCICIOS

El primer ejercicio se realizará el día 6 de junio, a las cinco de la tarde en el salón de plenos de este excelentísimo Ayuntamiento.

La fecha y lugar del resto de los ejercicios se publicará únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 2 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29297

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Lista definitiva de aspirantes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de coordinador de la Oficina Municipal de Información al Consumidor

ASPIRANTES ADMITIDOS

Espinosa Márquez, María Pilar.
 Ferreiro Gutiérrez, José Ignacio.
 Garrido Quevedo, María.
 González Fernández, María Begoña.
 González Lucio, Felipe.
 Güemes Ríos, Fructuoso.
 Hoyo López, Evangelina.
 Ibáñez Bezanilla, Pilar.
 Ibáñez Castresana, Pilar.
 Lucio de la Iglesia, Ana.
 Llata Fernández, María de los Reyes.
 Marcos Salas, Beatriz.
 Martín Núñez, Carmen.
 Merino Peña, María José.
 Valle Herrero, María Jesús.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ruiz Villasante, Marta Rosa. Causa, carecer de la titulación exigida.

Santander, 30 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29297

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Verificado en el día de hoy, a las doce horas, el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente de los aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, una plaza de administrativo de Administración General, mediante promoción interna, resultó elegida, en primer lugar, la opositora doña María del Mar Pelayo Salas, siendo el orden de actuación, por orden alfabético, a partir de esta opositora y finalizando en doña Gema Gutiérrez Sánchez, inmediata anterior.

Tribunal calificador

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, y como suplente, el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

Vocales: En representación del Instituto Nacional de Administración Pública, don José Luis Sánchez Landeras, profesor de la Agrupación Escolar de Santa Cruz de Bezana, y como suplente, doña Laureana Toca Toca, profesora de la citada Agrupación Escolar.

El funcionario de carrera don Antonio Avelino González Saiz, y como suplente, don Pedro Alonso Ruisoto.

En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don Antonio Meneses Tocino, y como suplente, doña María del Carmen Quintanal Moyano.

Secretario: Actuará el de la Corporación; suplente, doña María de los Ángeles Quintana Fernández.

Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la Casa Consistorial, el día 30 de mayo de 1991, a las once horas, publicándose después de cada ejercicio el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 8 de mayo de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/30535

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Verificado en el día de hoy, a las once horas, el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente de los opositores admitidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, una plaza de administrativo de Administración General, resultó elegida, en primer lugar, la opositora doña María Luisa Odriozola Sainz de Rozas, siendo el orden de actuación, por orden alfabético, a partir de esta opositora y finalizando en don Antonio Gómez Acebo, inmediato anterior.

Tribunal calificador

El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, y como suplente, el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso.

Vocales: En representación del Instituto Nacional de Administración Pública, don José Luis Sánchez Landeras, profesor de la Agrupación Escolar de Santa Cruz de Bezana, y como suplente, doña Laureana Toca Toca, profesora de la citada Agrupación Escolar.

El funcionario de carrera don Antonio Avelino González Saiz, y como suplente, doña María del Mar Pelayo Salas, auxiliar de Administración General.

En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don Vicente Alciturri Gandarillas, y como suplente, don José Manuel Torre García.

Secretario: Actuará el de la Corporación; suplente, doña María de los Ángeles Quintana Fernández.

Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la Casa Consistorial, el día 29 de mayo de 1991, a las ocho

horas, publicándose después de cada ejercicio el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Santa Cruz de Bezana, 8 de mayo de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/30536

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la obra «construcción de vestuarios en las instalaciones deportivas del pueblo de Soto de la Marina», adjudicadas a don Pedro José Solar Manrique, se pone en conocimiento del público en general la devolución de la fianza depositada, en metálico, por importe de 173.049 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Santa Cruz de Bezana, 31 de mayo de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/25193

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, el acuerdo inicial por el que el Ayuntamiento Pleno aprobó el expediente número cuatro de modificación de créditos del presupuesto prorrogado de 1990 (1991), que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto ordinario: Expediente número cuatro de modificación de créditos

Capítulo I. Gastos de personal: Consignación anterior, 4.088.200.000 pesetas, y consignación final, 4.088.200.000 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 3.102.900.852 pesetas, y consignación final, 3.102.900.852 pesetas.

Capítulo III. Intereses: Consignación anterior, 1.312.900.000 pesetas, y consignación final, 1.312.900.000 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes: Consignación anterior, 474.729.979 pesetas, y consignación final, 474.729.979 pesetas.

Capítulo VI. Inversiones reales: Consignación anterior, 1.004.962.877 pesetas; anterior, 200.000.000 de pesetas, y consignación final, 1.204.962.877 pesetas.

Capítulo VII. Transferencias de capital: Consignación anterior, 25.000.000 de pesetas, y consignación final, 25.000.000 de pesetas.

Capítulo VIII. Variación de activos: Consignación anterior, 67.521.000 pesetas, y consignación final, 67.521.000 pesetas.

Capítulo IX. Variación de pasivos: Consignación anterior, 315.100.000 pesetas, y consignación final, 315.100.000 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 10.391.314.708 pesetas; anterior, 200.000.000 de pesetas, y consignación final, 10.591.314.708 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988 y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones de créditos.

Santander, 18 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/28145

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de abril de 1991, el presupuesto para 1991, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, se exponen al público por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Villacarriedo, 20 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/26328

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Rendidas e informadas las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público con sus justificantes durante quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más pueda cualquier interesado formular por escrito las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Soba, 29 de abril de 1991.—El alcalde, José Luis Arenal Gómez.

91/28310

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Formadas las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al año de 1990 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Rionansa, 19 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/28416

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Habiendo sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su sesión del día 12 de abril de 1991, la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1990, así como la cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referida igualmente al ejercicio de 1990, se ponen ambas de manifiesto en la Intervención Municipal para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones y reparos que estimen oportunos. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Torrelavega, 16 de abril de 1991.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

91/25343

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 9 de abril de 1991, las cuentas generales del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas del ejercicio de 1990, se exponen al público con sus justificantes e informes de dicha comisión, por espacio de quince días hábiles, en las oficinas municipales, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cartes, 17 de abril de 1991.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

91/25858

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Urbanización «Nuevo Parque» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en Peñacastillo, La Reyerta.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 17 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/27252

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Francisco Sánchez Cimiano, para la sociedad «Construcciones Colindres, S. A.», con objeto de establecer alineaciones y rasantes y ordenar el volumen resultante de las fincas comprendidas o limitadas por las siguientes calles: Avenida José Antonio, plaza de Jacobo Roldán, Felipe II y Juan de Escobedo.

Contra la aprobación definitiva del citado estudio de detalle podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, y contra el acuerdo resolutorio del mismo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 2 de mayo de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/29581

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**EDICTO**

Por don Benigno Manteca Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de automóviles, chapa y pintura, en la calle Vuelta Abajo, pueblo de Penagos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 16 de enero de 1991.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

91/3222

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Por don Francisco Mantecón de Celis ha sido solicitada licencia municipal para la decoración de un local con destino a bar-cervecería, en calle Las hermosas, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 36 del Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime oportunas.

Selaya, 18 de abril de 1991.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

91/25342

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 401/86

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 401/1986 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador señor Llanos García, contra don Luis Ángel Gutiérrez Santiago y doña María Teresa Álvaro González, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Reocín (Cantabria), sobre reclamación de 5.978.000 pesetas de principal, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que se describe al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado las doce horas del día 26 de junio, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que el bien podrá ser adquirido y cedido a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes del crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el 26 de julio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate el día 26 de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bien objeto de subastas

Urbana. Casa en Villapresente, al sitio de la Gerra, que consta de planta baja, con tienda y almacén, piso con su terraza y desván y algo de huerta, mide la edificación 135 metros cuadrados y la huerta unos 18 metros cuadrados. Todo como una sola finca. Linda: Norte, calle pública; Sur, la huerta y después de don Jesús Bustamante, hoy don Félix González; Este, doña

Josefa Fernández, hoy don Román González, y al Oeste, doña Teresa Fernández, hoy herederos. Inscrita al libro 142, folio 107, finca 17.890 e inscripción 1.^a Precio de la hipoteca: 85.978.000 pesetas.

Dado en Santander a 24 de abril de 1991.—El magistrado-juez, Antonio Muñiz Díez.

91/28278

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 35/90

En Santander a 30 de abril de 1991. En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 35/90, a instancia de la «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A.», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago Cabeza, contra don Antonio Ruiz Puras y doña María de los Ángeles López Gutiérrez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca: Local número 1-B a la izquierda entrando al portal. Sitio en el barrio de La Estación, número 8, Gibaja, Ayuntamiento de Ramales. Se encuentra a nivel del suelo y sin distribuir y a la izquierda entrando al portal, de 90 metros cuadrados y que linda: Norte o espalda, como las generales del edificio; Sur o frente, con carretera del Estado y caja de escalera; Este o derecha entrando, con portal y caja de escalera y local descrito bajo la letra A, y a la izquierda entrando al Oeste, con local que se describirá bajo la letra C, don Antonio Ruiz Puras, hoy.

Inscripción: Tomo 357, libro 36 de Ramales, folio 69, finca 7.319, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta (edificio de la Audiencia), el día 8 de julio, a las trece treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es de 4.194.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3847, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 3 de septiembre, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de septiembre, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Santander a 30 de abril de 1991.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

91/29801

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 120/91

Doña María Asunción Merino Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Cinco de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 120/91, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de don Álvaro Flórez-Estrada Menchaca, en relación al fallecimiento de doña Gracia y doña Elisa Flórez-Estrada Bustamante, nacidas en Santander, que fallecieron el 20 de julio de 1989 y el 4 de junio de 1990, respectivamente, sin testar.

Y para que así conste y a los efectos de lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación y llamamiento en forma a los posibles ignorados herederos de doña Gracia y doña Elisa Flórez-Estrada Bustamante, que se crean con igual o mejor derecho que el instante del presente expediente y sobrino de las difuntas, don Álvaro Flórez-Estrada Menchaca, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, expido el presente, en Madrid a 22 de marzo de 1991.—La magistrada-jueza, María Asunción Merino Jiménez.—El secretario (ilegible).

91/23311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 320/90

Doña María José Román Román, jueza de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio verbal civil número 320/90, sobre reclamación de 486.095 pesetas, a instancia de don José Luis Ercila Ranz, representado por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, contra los demandados don Fernando Fernández Parada, vecino de

Laredo; el «Consortio de Compensación de Seguros», con domicilio, a efectos de citaciones, en Santander, y contra doña Lucía Fernández Parada, en la actualidad con residencia en Méjico, ignorándose la población y domicilio que pueda tener en dicha nación, y cuyo acto del juicio se ha señalado para las diez treinta horas del día 25 de junio próximo, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, 8.

Y para que surta los efectos legales procedentes en la citación de la demandada doña Lucía Fernández Parada, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 7 de mayo de 1991.—La jueza, María José Román Román.—La secretaria (ilegible).

91/31105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 321/91

Don Antonio da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 321/91 se siguen autos de juicio de justicia gratuita a instancias de don Víctor Martín Villegas, representado por el procurador señor Álvarez Sastre, para litigar contra doña Piedad Gómez Fernández en juicio de separación, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a doña Piedad Gómez Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de junio, a las diez horas, para el juicio verbal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Piedad Gómez Fernández, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de abril de 1991.—El magistrado-juez, Antonio da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

91/30780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 809/90

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 809/90, se sigue expediente de dominio a instancias de doña Pilar Helguera Llata, sobre inmatriculación de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a cuantas personas ignoradas

pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de las fincas a que se refiere el expediente:

1.^a Valle terreno a prado en la mies de su nombre en término de Soto de la Marina, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que mide 22 carros o 39 áreas 38 centiáreas y linda: Norte, don Baldomero Mancebo; Sur, don Lucas Herrera y doña Trinidad Llata San Miguel; Este, don Aurelio Helguera, y Oeste, don José Helguera. Es parte de la parcela 234 del polígono 4 de Santa Cruz de Bezana.

2.^a En la mies de Román, en término de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, prado de 7 carros o 12 áreas 53 centiáreas que linda: Norte, don Ernesto Bárcena; Sur y Este, carretera, y Oeste, doña Balbina Sancifián.

Es la parcela número 338 del polígono 2 del Catastro de Rústica de Bezana.

Santander, 11 de marzo de 1991.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

91/20246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 66/91

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 66/91, por amenazas, cito en forma legal al denunciando don Gonzalo Martín López, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 30 de mayo, a las diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 2 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

90/30438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 344/89

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza de primera instancia número siete de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de cognición número 344/89, a instancia de don Fermín Alonsótegui Fernández, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Ca-

nales, contra don José María Santiago Alvarez Burillo, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado citar al demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que el día 6 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 25 de abril de 1991.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/30542

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

La Junta Electoral de Zona de Santander, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» la corrección de los errores mecanográficos y de transcripción en las candidaturas proclamadas a concejales y a presidentes de Juntas Vecinales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Publicar que, junto al nombre de los candidatos del Partido Regionalista de Cantabria a concejales para el Ayuntamiento, consta su condición de independientes.

Publicar que, en la candidatura del Partido Unión para el Progreso de Cantabria a concejales para el Ayuntamiento, junto a los nombres de don José Agustín Cavia Amezqueta, doña Gumersinda Díaz Casanueva y don Julián F. González Obregón, consta su condición de independientes.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Publicar que en la candidatura de la Agrupación Independiente Carredana a concejales para el Ayuntamiento consta don Felipe Gómez Fernández como candidato número 5 en orden de colocación.

En Santander a 30 de abril de 1991.—El presidente, Mauricio Muñoz Fernández.

91/31557

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

Acuerdo de la Junta Electoral Provincial sobre modificación de mesas electorales

La Junta Electoral Provincial de Cantabria, en su reunión del día 10 de mayo de 1991, ante la imposibilidad de constituir las cincuenta y una mesas electorales correspondientes al municipio de Valderredible, según la relación publicada por la Oficina del Censo Electoral

(«Boletín Oficial de Cantabria» número 72, de fecha 10 de abril de 1991), que cuenta con un distrito censal y una sección electoral, tanto por falta de electores como de locales, para las elecciones del próximo 26 de mayo, ha acordado constituir cuatro mesas electorales en la siguiente forma:

Las divisiones de la Sección 1A (mesas A a I), 1B (mesas A a I) y 1C (mesas A a H), se integran en la mesa electoral que se constituya en el Colegio Electoral de Polientes, estableciendo una urna para las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, veintiséis urnas para concejales y veintiséis urnas para alcaldes pedáneos.

La división de la Sección 1D (mesas A a I) queda integrada en la mesa que se constituya en el Colegio Electoral de Ruerrero, disponiendo una urna para la Asamblea Regional de Cantabria, nueve urnas para concejales y nueve urnas para alcaldes pedáneos.

La división de la Sección 1E (mesas A a I) se integra en la mesa que se constituya en el Colegio Electoral de Villanueva de la Nía, instalando una urna para la Asamblea Regional de Cantabria, nueve urnas para concejales y nueve urnas para alcaldes pedáneos.

La división de la Sección 1F (mesas A a G) queda integrada en la mesa que se constituya en el Colegio Electoral de Rucandio, colocando una urna para la Asamblea Regional de Cantabria, siete urnas para concejales y siete urnas para alcaldes pedáneos.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Santander, 10 de mayo de 1991.—El presidente, José Luis Gil Sáez.

91/31804

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Cantabria de 14 de mayo de 1991, sobre anulación y nueva proclamación de candidatura para las elecciones del próximo 26 de mayo

La Junta Electoral Provincial de Cantabria, en su reunión del día de hoy adoptó el siguiente acuerdo sobre anulación y nueva proclamación de candidatura para las elecciones del próximo 26 de mayo:

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el recurso de amparo número 933/91, promovido por la asociación política «Los Verdes», contra acuerdo de esta Junta sobre proclamación de candidaturas a la Asamblea Regional de Cantabria de fecha 29 de abril de 1991, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Otorgar parcialmente el amparo solicitado por el procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, en nombre de «Los Verdes», y en consecuencia:

1.º Anular el acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Cantabria de 29 de abril de 1991, en cuanto

proclama la candidatura presentada bajo la denominación «Los Verdes Lista Ecologista Humanista», así como la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 4 de mayo de 1991, pronunciada en el recurso número 363 de 1991, en cuanto confirma la validez de dicha proclamación.

2.º Reconocer el derecho de la actora a que no sea proclamada la candidatura referida con la denominación «Los Verdes», precediendo a «Lista Ecologista Humanista».

En su virtud, para dar cumplimiento al referido fallo, se acuerda:

1.º Anular la proclamación de la candidatura «Los Verdes Lista Ecologista Humanista», publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número extraordinario 5, de fecha 30 de abril de 1991.

2.º Proclamar los candidatos incluidos en la expresada candidatura con la denominación «Lista Ecologista Humanista».

3.º Proceder a imprimir nuevas papeletas de votación con el cambio de denominación indicado.

4.º La candidatura «Lista Ecologista Humanista» deberá limitarse a utilizar esta denominación en todos aquellos actos que sean derivados de la presente proclamación, como pudieran ser los de propaganda electoral en todos los medios.

5.º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de mayo de 1991.—El presidente, José Luis Gil Sáez.

91/31860

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958